

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN CERRADA N° 02 de 2015

Objeto: “Contratar el servicio de alquiler de equipos técnicos de acuerdo con los términos definidos en la ficha técnica, para la operación y puesta en marcha del centro de emisión con el fin de coadyuvar en cumplimiento del contrato No. 002 de 2015 suscrito entre RTVC y la Cámara de Representantes.”

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$400.000.000)** incluidos IVA y demás impuestos de ley.

Bogotá D.C., Marzo de 2015

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente, enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página web de la entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Contratar el servicio de alquiler de equipos técnicos de acuerdo con los términos definidos en la ficha técnica, para la operación y puesta en marcha del centro de emisión con el fin de coadyuvar en cumplimiento del contrato No. 002 de 2015 suscrito entre RTVC y la Cámara de Representantes.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: *“La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”*.

Que RTVC Sistema de Medios Públicos, suscribió el contrato interadministrativo No. 002 del 2015, con la Cámara de Representantes, cuyo objeto es: *“Por medio del presente contrato Radio Televisión nacional de Colombia se obliga con la Cámara de Representantes a prestar el servicio de operación del Canal Congreso”*.

Cabe anotar, que el Canal Satelital del Congreso de la República fue creado a partir de la Ley 335 de 1996, como una herramienta fundamental para cumplir con lo señalado el artículo 88 de la Ley 5 de 1992, el cual expresa: *“las sesiones de las Cámaras y sus comisiones de cada corporación a través de programas semanales de televisión, comunicados periodísticos y transmisiones especiales de radiodifusión el Congreso se comunicará con el país para informar permanentemente sobre sus actividades”*.

A finales de 2003, la CNTV, emitió la Resolución No 533 de creación del Canal Señal Institucional, cuyo objeto era asumir la difusión de sesiones de comisiones y plenarias del Congreso y transmisiones en directo de la Presidencia de la República, que se emitían por Señal Colombia y, a su vez, reunir los programas de televisión que producían diferentes entidades del estado y que eran transmitidos, en su mayoría en los canales públicos concesionados Uno y A.

Para el desarrollo eficaz del contrato interadministrativo No.002 de 2015, Señal Institucional requiere contar con los equipos técnicos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, es necesario contratar el alquiler de los equipos técnicos necesarios para la puesta en marcha del centro de emisión del Canal Congreso y así dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato No 002 de 2015.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. Régimen jurídico aplicable y modalidad del proceso de selección

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución N°. 286 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el manual interno de contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado manual de contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Por lo anterior el citado manual prevé:

TITULO II. DE LA ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL
III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL
Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, Numeral 1.2. INVITACIÓN CERRADA, en la cual se indica que **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada, entre otros casos, para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a **254 SMMLV (...)**

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su manual de contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece "DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el manual de

contratación interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con lo manifestado previamente y con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad de invitación cerrada.

1.3.2. ¿Quiénes pueden participar?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, procede la modalidad de invitación cerrada, la cual va dirigida única y exclusivamente a los siguientes proveedores:

INVITADOS A PARTICIPAR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INFORMACION BÁSICA (TEL, E-MAIL, PERSONA DE CONTACTO)
	HIPERTNEXT MEDIA	Carlos Enrique Forero cel: 317-6379190 correo: carlos@hipernextmedia.com
	MIRANDA PRODUCCIONES	Mauricio Miranda cel: 312-4576483 correo: mmiranda@miranda.com.co
	SUMA PRODUCCIONES	Javier Cerquera Cel : 310-3419532 correo: javier@sumaproducciones.com

Nota: Se aclara que los invitados a participar en el presente proceso de selección podrán entre ellos presentarse al mismo en las formas asociativas de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

1.3.2.1. Personas jurídicas nacionales

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

1.3.3. Publicidad

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierto según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext. 308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Pág. web: página web de la entidad: www.sistemasenalcolombia.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.5. Transparencia

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página web www.sistemasenalcolombia.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012. (Decreto Antitrámites).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo “pacto de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. Confidencialidad

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. Objeto

Contratar el servicio de alquiler de equipos técnicos de acuerdo con los términos definidos en la ficha técnica, para la operación y puesta en marcha del centro de emisión con el fin de coadyuvar en cumplimiento del contrato No. 002 de 2015 suscrito entre RTVC y la Cámara de Representantes.

1.4.1.1. Alcance del objeto a contratar

Con la suscripción del contrato se pretende cumplir con el objeto establecido en el contrato No. 002 de 2015, suscrito entre RTVC y la Cámara de Representantes, para la operación del Canal del Congreso, el cual incluye la puesta en marcha del centro de emisión, el cual requiere de equipos técnicos y humanos permanentes para el cubrimiento de las comisiones, plenarias y programas de producción propia a emitir por este canal.

Teniendo en cuenta que RTVC no cuenta con la totalidad de los equipos requeridos para llevar a cabo este proyecto, se busca a través de esta contratación cubrir la totalidad de los requerimientos realizados por la entidad y garantizar el buen funcionamiento del centro de emisión y por ende, dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

1.4.2. Interpretación del contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.3. Plazo de ejecución del contrato

El tiempo estimado de ejecución es de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso este plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2015.

1.4.4. Lugar de ejecución del contrato

Los servicios de alquiler de equipos serán prestados en la ciudad de Bogotá, D.C. en el Congreso de la República, Carrera 7 No 8 – 68.

1.4.5. Presupuesto oficial y valor del contrato

1.4.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** incluidos IVA y demás gravámenes financieros.

Dicho valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1573 del 4 de marzo de 2015, expedido por la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto.

1.4.5.2. Valor del contrato

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la propuesta ganadora.

1.4.6. Forma de pago

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que **RTVC – Señal Canal Institucional** establezca para tal fin.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

Nota 2: El futuro contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en la Circular N° 01 de 2012 expedida por la Oficina Asesora Jurídica y a lo estipulado en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y las demás normas vigentes sobre la materia.

1.4.7. Obligaciones generales y específicas del contratista

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.7.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
3. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Atender los lineamientos y directrices de la entidad; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato.
5. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de **- RTVC -**.
6. Asistir a las reuniones que programe **- RTVC -** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Atender las sugerencias o ajustes que presente **- RTVC -** en desarrollo del contrato.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por **- RTVC -**.
10. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
11. Respetar y cumplir las instrucciones internas de seguridad y convivencia, las circulares, políticas y demás lineamientos establecidos por la entidad.
12. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

1.4.7.2. Obligaciones específicas:

1. Garantizar todas las condiciones necesarias para la cabal prestación del servicio objeto de esta convocatoria, de acuerdo a las calidades técnicas relacionadas y necesarias para la ejecución exitosa del contrato.
2. Poner a disposición de RTVC, los equipos objeto de este contrato en las condiciones, calidades y cantidades establecidas por RTVC.

3. Garantizar que los equipos, sean propios o alquilados, cumplan con los estándares de calidad exigidos por RTVC previa verificación y aprobación de los mismos por parte de la entidad.
4. Garantizar la disponibilidad de los equipos técnicos de acuerdo con las especificaciones, cantidades, tarifas ofrecidas y tiempos acordados con RTVC.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos utilizados para la prestación del servicio con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos por lo menos una vez al mes.
6. Garantizar que durante la ejecución del contrato se mantengan las calidades técnicas de los equipos y de servicio contratados. RTVC podrá realizar revisiones técnicas al contratista cada vez que lo considere necesario. En caso de que las condiciones técnicas no cumplan con los requerimientos, El contratista deberá acatar las recomendaciones que se le hagan sobre el particular.
7. Responder en caso de falla de los equipos, disponiendo de los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC.
8. Garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción requeridos no sean sustituidos unilateralmente por el contratista, y que permanezcan técnicamente iguales o mejores. Todo cambio debe ser aprobado previamente por RTVC y no debe generar costos adicionales a los tarifados.
9. Garantizar que los equipos técnicos objeto de este contrato sean compatibles con la plataforma técnica utilizada por el centro de emisión y control de calidad.
10. Disponer las medidas y recursos necesarios de transporte y logística para que los equipos de grabación estén disponibles 24 horas por 7 días a la semana en donde disponga RTVC.

1.4.8. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Canal Institucional o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en el manual interno de contratación, adoptado mediante la Resolución 286 del 30 de julio de 2014.

1.4.9. Estimación y tipificación de los riesgos

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro que constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

SUMATORIA DEL RIESGO							
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN					
8,9 y 10		Riego Extremo					
6 y 7		Riesgo Alto					
5		Riego medio					
2,3 y 4		Riesgo bajo					
MATRIZ DE RIEGOS							
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)	
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-	-
Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista.	1	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Humano	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.	1	2	Bajo	100%	-	Ejecución de las labores bajo un normal deber de cuidado y con el cumplimiento de las disposiciones propias para el desarrollo de cada una de las actividades
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los productos o actividades por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	3	3	Alto	100%	-	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista de conformidad con el cronograma de actividades previamente acordado por parte del Productor delegado y Productor ejecutivo de RTVC
Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	2	2	Bajo	100%	-	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista.

SUMATORIA DEL RIESGO							
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN					
8,9 y 10		Riego Extremo					
6 y 7		Riesgo Alto					
5		Riego medio					
2,3 y 4		Riesgo bajo					
MATRIZ DE RIEGOS							
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Contratista	RTVC	
					(%)	(%)	
Operacional	Pérdida o daño de los equipos del contratista que afecten la normal ejecución del desarrollo del contrato.	2	4	Bajo	100%	-	Realización por parte del contratista de mantenimiento periódico de sus equipos.

1.4.10. Análisis y determinación del mecanismo de garantía de las obligaciones contraídas

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

- A. Cumplimiento:** En razón al valor del contrato y a la naturaleza de las actividades del servicio a prestar, la entidad establece esta póliza por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- D. Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 300 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino **además los siguientes:** Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma - **RTVC** - y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto - **RTVC** - como los terceros que puedan resultar afectados.

1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus

subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN CERRADA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de invitación cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos.

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo, la Subgerente de Televisión de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera 45 No.26-33, tercer piso, en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas. El cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues éstos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas a las mismas hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas¹ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección, piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre defensa del idioma español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos y todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente presentará con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.²

¹ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

² Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución 714 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos³ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC y la oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes reglas de participación y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

³ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014. artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban oportunamente en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual, dicha propuesta permanece cerrada para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia que contará con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3. Término para retiro de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el **cierre** del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación De Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera –económica y técnica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas por el comité evaluador, ésta será remitida a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien deberá consolidar en un informe las verificaciones y evaluaciones jurídica, financiera y técnica, para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1. Adjudicación

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, **RTVC** hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas.

En el evento que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Asimismo, **RTVC** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en el reglas de participación.

2.11.2. Declaratoria de desierto

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. No se presenten ofertas
2. Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las reglas de participación.
3. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión, y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **RTVC**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **RTVC** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **RTVC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR
Publicación acto de apertura, estudio de conveniencia y oportunidad, reglas de participación e invitación a presentar propuesta.	06 de marzo de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	10 de marzo de 2015 a las 05:00 pm	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las reglas de participación	Hasta el 12 de marzo de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	Hasta el 12 de marzo de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	13 de marzo de 2015 11:00 am	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 16 al 18 de marzo de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	19 de marzo de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 20 al 25 de marzo de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	Hasta el 26 de marzo de 2015	www.sistemasenalcolombia.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en la oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como derecho de petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la Gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **RTVC** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica/ Verificación de aspectos jurídicos
- Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto/ Verificación de aspectos financieros
- Profesional Productor Delegado Canal Señal Institucional/ Verificación de aspectos técnicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a **RTVC** durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y las condiciones establecidas en las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por el comité evaluador en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en las reglas de participación del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN
3.2.1	Capacidad jurídica	Habilitante	Cumple/ No cumple
3.2.2	Capacidad financiera	Habilitante	Cumple/ No cumple
3.2.3	Capacidad técnica	Habilitante	Cumple/ No cumple

3.2.1. Capacidad jurídica

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal, consorcio ó promesa de sociedad futura deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación.

3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato correspondiente.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales, personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁴

3.2.1.2. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

3.2.1.2.1. Persona jurídica nacional

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.2.2. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.2.3. Consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.

En caso de presentarse propuesta bajo la figura de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta figura asociativa deberá estar conformada únicamente entre las empresas invitadas por **RTVC** para participar en el presente proceso.

Se deberá aportar el documento respectivo de constitución de la figura asociativa en los términos solicitados; también deberán acreditar que el término de duración de dicha figura asociativa no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Asimismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. op.cit., p. 16.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrada a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.2.4. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) Certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998,
- (ii) Certificación expedida por el cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente, y en caso de resultar adjudicatario, deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

3.2.1.2.5. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.2.1.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar como mínimo por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social.

3.2.1.4.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.2.1.4.2. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.4.3. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el numeral 3.2.1.4.1 o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

3.2.1.4.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta presentada, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC**.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la entidad, sin perjuicio

de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Nota: La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

3.2.1.6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio, de unión temporal o promesa de sociedad futura, el documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura, éste es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de éstos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
- Expresar que la duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.7. Registro único tributario - RUT

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.8. Compromiso de transparencia.

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del estado colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.9. Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.10. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales.

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la Policía Nacional. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.2. Capacidad Financiera

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

3.2.2. Documentos y criterios de verificación financiera

3.2.2.1. Oferentes colombianos

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2012-2013 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa, si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2013 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2013 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

3.2.2.2. Oferentes extranjeros

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2012-2013 con corte a 31 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos (31 de diciembre 2013 y 2012), indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- e) Dictamen de auditoría externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las “International Financial Reporting Standards –IFRSs” adoptados por la Comisión Europea (“European Commission”), a las “International Financial reporting Standards – IFRSs” en general o a los “Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP”, según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Para oferentes extranjeros se aceptarán estados financieros a 31 de diciembre 2013 sin auditar, siempre y cuando certifiquen que en el país de origen no se ha vencido el plazo para presentar estados financieros definitivos auditados o que su periodo de cierre fiscal sea diferente a diciembre 31. En estos casos, las certificaciones y los estados financieros deben venir suscritos por el representante legal y por el contador

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$
- Capital de trabajo $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte (31 de diciembre de 2013) de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ** $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2013, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2013, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a sesenta por ciento (60%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto sesenta (0.60). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 60\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO** $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al integrante del participante.

3.2.3. Capacidad Técnica - Experiencia mínima del oferente.

El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto este directamente relacionado **con alquiler de equipos técnicos de producción de televisión o producción de piezas**

audiovisuales que se hayan ejecutado durante los últimos diez (10) años contados a partir el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, la RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato.

Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota 1: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Nota 2: No serán válidas las autocertificaciones

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales, o por otra filial de su matriz en común.

Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.

Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia general o experiencia específica de a) su matriz, b) o de su filial, o c) de otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

- En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, y el proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar:

- a) El certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz expedido con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de cierre del proceso.
- b) En su defecto, la explicación juramentada de los representantes legales de las dos sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los eventos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.

- En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común y el proponente sea extranjero, se deberá aportar:

- a) Certificado de existencia y representación legal del proponente- (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- b) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- c) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

- d) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control.
- e) Mediante la presentación de un documento que demuestre la trazabilidad con la descripción accionaria, la subordinación con la situación de control.

- Las certificaciones o los contratos de matriz o controlante deben contener los mismos requisitos establecidos para las del proponente individual o al integrante de proponente plural.

- Si las certificaciones comprenden adiciones al contrato principal, deben precisar objeto, alcance, valor y plazo de ejecución.

- Si comprenden actividades y prestaciones adicionales a las requeridas deben discriminar estas últimas en cuanto a objeto y valor.

La experiencia que acrediten los proponentes, adquirida en consorcios o uniones temporales se valorará sobre la base de su respectiva participación porcentual en la correspondiente asociación, de acuerdo con el respectivo convenio o acuerdo de consorcio. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN - FACTORES PONDERABLES

En cumplimiento del principio de selección objetiva, los factores de ponderación dentro del presente proceso, se fijan para seleccionar la oferta más favorable para **RTVC** y a los fines que la entidad busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia, determinados en las reglas de participación, resulta ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

El comité evaluador calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, económicos financieros y técnicos y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento descrito.

Los factores que se utilizarán para evaluar las propuestas son los siguientes:

PARÁMETRO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación económica: El mayor puntaje se otorgará a quien presente los precios más favorables (bajos).	PONDERABLE	600 PUNTOS
Ingeniero de soporte adicional.	PONDERABLE	300 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	PONDERABLE	100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

3.3.1. Propuesta económica (hasta 600 puntos)

Al proponente que oferte el valor más bajo POR MES se le asignará un total de 600 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de alquiler de equipos de producción VALOR MES	Puntaje
Menor valor	600
Segundo menor valor	500
Tercer menor valor	400

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la invitación cerrada.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Nota: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

3.3.2. Profesional de ingeniero soporte sin costo adicional para RTVC (300 puntos)

Al proponente que ofrezca un ingeniero de soporte sin costo adicional para RTVC durante la ejecución del contrato, obtendrá al puntaje señalado en el presente numeral.

El perfil del profesional deberá ser como mínimo el siguiente:

1. Profesional en ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones.
2. Experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años como ingeniero en áreas relacionadas con televisión o telecomunicaciones.

Dicho ingeniero será el encargado de coordinar con RTVC el personal y los equipos requeridos por la entidad, así como hacer seguimiento a las tareas asignadas al personal contratado y a los equipos requeridos, presentar los informes requeridos por parte del supervisor del contrato en ejecución del mismo.

NOTA 1: La hoja de vida del ingeniero junto con los respectivos soportes académicos y laborales deberá presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el ingeniero ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

NOTA 3: En caso de que el proponente no oferte el productor, debe abstenerse de entregar con la propuesta el anexo “ingeniero sin costo adicional”.

3.3.3 Apoyo a la industria nacional (hasta 100 puntos).

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificara así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		(Hasta 100 puntos)
Oferentes que acrediten tener origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/u operativo son de origen colombiano;		100 puntos
Oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero.		50 puntos
TOTAL		HASTA 100 PUNTOS

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

2) En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe tratado nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo técnico del presente proceso. Para ello, deberá presentar el anexo de carta de aceptación de compromisos técnicos, en señal de compromiso y aceptación de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Primer Criterio: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta económica.

Segundo Criterio: Si el empate persiste se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en ofrecer el profesional de apoyo sin costo adicional para **RTVC**.

Tercer criterio: Si el empate persiste se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en el apoyo a la industria nacional.

Cuarto criterio: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Quinto criterio: Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Sexto criterio: Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Séptimo criterio: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Octavo criterio: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.sistemasenalcolombia.gov.co, el acta será el soporte de la resolución de adjudicación.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
2. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
3. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
4. Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el anexo respectivo al no presentar dicho anexo, al modificarlo, al no suscribirlo, condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí.
5. Al no suscribir o diligenciar el anexo “oferta económica” de tal forma que impida su comparación objetiva

o el conocimiento sobre el valor ofertado y se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir.

6. Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
7. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial o cuando no sea presentada para la totalidad de servicios requeridos.
8. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido por **RTVC** información o documentación adicional requerida por la entidad no esencial para la comparación de propuestas, o aporte dicha información de forma insuficiente o sin cumplir con los requisitos. La fecha de recibo del requerimiento correspondiente será aquella consignada en el del correo electrónico, o del sello de recepción de la Coordinación de Procesos de Selección de la entidad.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de Procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2015

El suscrito, _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación, hago la siguiente oferta para la contratación de la referencia, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. No me hallo – no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:

- Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

7. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
8. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo 1:** Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2:** Anexo técnico
- Anexo 3:** Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social
- Anexo 4:** Formato consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura (si aplica)
- Anexo 5:** Compromiso de transparencia
- Anexo 6:** Experiencia mínima del oferente
- Anexo 7:** Propuesta económica
- Anexo 8:** Profesional de apoyo sin costo adicional para RTVC
- Anexo 9:** Apoyo a la industria nacional
- Anexo 10:** Carta de aceptación de compromisos técnicos

9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
10. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
11. El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. **10. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto o revocatoria de la presente selección. Una vez vencido este término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la entidad.**

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E- mail:

ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO

A. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitados.

EQUIPOS	UNIDADES POR MES
Caseteras para comisiones	7
DVD quemador - record	3
Kits de luces equivalentes a 16 Kw como mínimo, uno de ellos en HMI	1
Sistema der monitoreo de 4 frentes 4 fuentes SDI con (Osciloscopio y Vectorscopio)	1
Consola de audio para master de emisión 12 canales	1
Switcher para el centro de emisión con banco de efectos	1

B. OPERADORES – EQUIPO DE TRABAJO:

Las hojas de vida del personal necesario para la ejecución del contrato en este servicio a prestar, se le requerirán únicamente al oferente adjudicatario. El cumplimiento de esta obligación se verificará por parte del supervisor del contrato y será requisito para suscribir el acta de inicio del mismo.

Se requiere dos (2) asistentes técnicos con turnos diarios de diez (10) horas diarias por seis (6) días a la semana con mínimo los siguientes perfiles:

Perfil: profesional en ingeniería electrónica o de telecomunicaciones con mínimo un (1) año de experiencia en televisión.

RTVC podrá solicitar cambios del equipo humano ofertado durante la ejecución del contrato, que no cumpla con calidad del servicio y en la oportunidad requerida por la entidad, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias al contratista. El personal que requiera ser reemplazado debe tener iguales o mejores condiciones de aquel que se reemplaza.

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha:

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Invitación Cerrada No. ____ de 2015

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre
Dirección
Ciudad.
E- mail:

Teléfono

Nit:

Fax

ANEXO 4 CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Cerrada N° _____ de _____. La unión temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. - Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de Invitación Cerrada N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o

exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento reglas de participación de la Invitación Cerrada N° ___ de 2015 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (___) del Círculo Notarial de _____ a las _____ de la _____ (___:00 __.m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el DOCUMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Cerrada N° ___ de 2015

TERCERO.- DURACION: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
TOTAL	100.00%

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la RTVC.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de lo anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxx
C.C.
xxxxxxx
C.C.

ANEXO 5 PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (razón social completa del proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de _____ número ____ de 2015;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Selección Pública número _____, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Cerrada número _____ de 2015.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.

- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>
 - **Contraloría General de la Republica**
Carrera 9 No 12C -10
Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46
PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E- mail:

ANEXO 6 EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE

Ciudad y Fecha:

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Invitación Cerrada No. ____ de 2015

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
2. Si el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las cinco (5) primeras relacionadas en su propuesta

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre
Dirección

Nit:

**ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA
EQUIPOS TÉCNICOS**

Ciudad y Fecha:

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de Procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Invitación Cerrada No. ____ de 2015

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por **RTVC**, que se encuentran señaladas en el anexo técnico, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno, **incluyendo el IVA y demás impuestos de ley.**

EQUIPOS	CANT.	VALOR MES
Caseteras para comisiones	7	
DVD quemador – record	3	
Kits de luces equivalentes a 16 Kw como mínimo, uno de ellos en HMI	1	
Sistema der monitoreo de 4 frentes 4 fuentes SDI con (Osciloscopio y Vectorscopio)	1	
Consola de audio para master de emisión 12 canales	1	
Switcher para el centro de emisión con banco de efectos	1	
VALOR TOTAL MES EN NÚMERO	\$	
VALOR TOTAL POR NUEVE (9) MESES EN NUMERO	\$	

TOTAL POR MES EN LETRAS: _____
TOTAL POR NUEVE (9) MESES EN LETRAS _____

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Empresa:

Correo electrónico:

Teléfono:

NOTA: Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la Entidad para que justifique el valor final ofertado.

ANEXO 8
PROFESIONAL DE APOYO SIN COSTO ADICIONAL PARA RTVC

Ciudad y Fecha:

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Yo, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto mi compromiso de ofertar sin costo adicional para RTVC un profesional de apoyo con el perfil señalado en el presente documento de reglas de participación del proceso de Invitación Cerrada No. _____ de 2015, cuyo objeto consiste en “contratar el servicio de alquiler de equipos técnicos de acuerdo con los términos definidos en la ficha técnica, para la operación y puesta en marcha del centro de emisión con el fin de coadyuvar en cumplimiento del contrato No. 002 de 2015 suscrito entre RTVC y la Cámara de Representantes.”

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

Nota: anexo al presente documento el proponente debe adjuntar la hoja de vida del ingeniero de soporte junto con los soportes académicos y laborales.

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha:

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Invitación Cerrada No. ____ de 2015

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
Proponente de origen nacional, y/o de origen extranjero que tengan tratamiento de nacionales.	
Proponente sea de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y extranjero, sin trato nacional.	
Proponente sea de origen extranjero, sin trato nacional.	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal

Nombre:
C.C. No.:

Datos del proponente

Nombre: Nit:
Dirección: Teléfono:
Ciudad: Fax:

ANEXO 10
CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS

Ciudad y Fecha:

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Yo, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto mi compromiso de cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las reglas de participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de invitación cerrada No. _____ de 2015 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto consiste en “Contratar el servicio de alquiler de equipos técnicos de acuerdo con los términos definidos en la ficha técnica, para la operación y puesta en marcha del centro de emisión con el fin de coadyuvar en cumplimiento del contrato No. 002 de 2015 suscrito entre RTVC y la Cámara de Representantes.”

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		